



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 133 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 **Mayo, 08**

VISTO :

El instrumento presentado por los señores **Richard Aranzamendi Quispe y Elisa Elvira Erquinigo Pereda**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° **069**, asentamiento **7**, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 459-E7-98 del 20.01.1998, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 069 del Asentamiento 7 de la Sección "E" a los señores Buenaventura Jesús Aya Mamani, Filiberto Aya Chambi, Leoncio Alejandro Aya Chambi y gloria Aya Chambi.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 169-99-AUTODEMA-8501/21 de fecha 1999-09-08, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamientos 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, mediante solicitud de Cesión de Derechos, de fecha 12.03.2004, los señores **Buenaventura Jesús Aya Mamani, Filiberto Aya Chambi, Leoncio Alejandro Aya Chambi y Gloria Aya Chambi**, transfieren los derechos de la parcela N° 069 del Asentamiento 7 de la Sección "E" a favor de los señores **Richard Aranzamendi Quispe y Elisa Elvira Erquinigo Pereda**, documento con firmas legalizadas por ante Dr. Javier Rodríguez Velarde, Notario de la ciudad de Arequipa.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 133 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión de Posición Contractual de la parcela N° 09 del Asentamiento 7 de la Sección "E", solicitada por los señores **RICHARD ARANZAMENDI QUISPE RICHARD** y **ELISA ELVIRA ERQUINIGO PEREDA**, en mérito a la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 26.03.1998, por ante Dr. César A. Fernández Dávila Barreda, Abogado Notario de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el contrato de Compra-Venta N° 459-E7-98, de fecha 20.01.1998 y toda la documentación celebrada con los señores **BUENAVENTURA JESÚS AYA MAMANI**, **FILIBERTO AYA CHAMBI**, **LEONCIO ALEJANDRO AYA CHAMBI** y **GLORIA AYA CHAMBI**, de la parcela N° 069, del Asentamiento 7 de la Sección "E".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 069 del Asentamiento 7 Sección "E" a favor de los señores **RICHARD ARANZAMENDI QUISPE Y ELISA ELVIRA ERQUINIGO PEREDA**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

